



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO

DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 2018, resultaron aprobadas las Bases Regulatoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar administrativo, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

Conforme a la propuesta efectuada por el Comisión de Valoración, con fecha 15 de Noviembre de 2018, la Sra. Alcaldesa resolvió aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos al procedimiento selectivo compuesta por un total de 292 candidatos y, la Lista Provisional de Aspirantes Excluidos, compuesta por un total de 40 candidatos, con detalle individual de los motivos de su exclusión provisional.

Las citadas relaciones de aspirantes fueron publicadas en la página web municipal (www.ayuntamientoelalamo.org), así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y, a los aspirantes excluidos provisionalmente se les concedió un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado su no inclusión expresa.

La Comisión de Valoración en Sesión celebrada el día 05 de Diciembre de 2018, procedió a examinar los escritos y la documentación de subsanación de defectos que durante el plazo concedido al efecto fueron presentados por un total de 11 aspirantes, acordando proponer la admisión de todos ellos y la exclusión definitiva de los aspirantes que no habían subsanado.

Según el punto 8 de las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Por este motivo, y teniendo en cuenta que la publicación en el BOCM fue el día 6 de septiembre, el plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta el viernes 21 de septiembre y no hasta el jueves 20, como en un principio consideró el Comisión de Valoración. Por este motivo, los aspirantes cuyo motivo de exclusión según el Anexo II era SOLICITUD FUERA DE PLAZO, pasan a formar parte de los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo.

En Sesiones celebradas los días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 de Diciembre de 2018 y 7, 8, 9, 10 y 11 de enero de 2019, la Comisión de Valoración procedió a examinar los méritos que por cursos de formación y Experiencia profesional han sido aportados por los 332 aspirantes admitidos, otorgando justificadamente puntuación de

conformidad con los apartados incluidos en el punto 2 de las Bases de la actual convocatoria y elevando la correspondiente propuesta.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Al no haber subsanado los defectos detectados en la documentación presentada por las razones que se citan, se excluyen definitivamente de la participación en el proceso selectivo a los aspirantes siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANDRA	ALONSO ALONSO	XXXX4274B
MARTA	ALONSO MARTÍNEZ	XXXX7635Z
ANA BELÉN	DE LA RUBIA VENERO	XXXX1824B
PATRICIA	GARCÍA BAÑOS	XXXX7903P
PATRICIA	JORGE GARCÍA	XXXX1765J
M ^a BELÉN	LÓPEZ LÓPEZ	XXXX7657W
M ^a JOSÉ	ROCHA SANTOS	XXXX2607Z
NICOLÁS	SÁNCHEZ DÍAZ	XXXX4018Z
MARITZA	TORRES LEÓN	XXXX0591E

La lista definitiva de los candidatos excluidos al procedimiento selectivo figura como Anexo II de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Al haber subsanado los defectos existentes en la documentación presentada, se admite la participación en el proceso selectivo de los aspirantes siguientes:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EVA M ^a	ALONSO PARDO	XXXX2296H
M ^a TERESA	BERNALDO CAMPILLEJO	XXXX3950K
ANA ISABEL	BLANCO SASTRE	XXXX5083T
EDUARDO	DIAZ PARDO	XXXX8997A
MONTSERRAT	GARCIA FUNES	XXXX7195D
M ^a ÁNGELES	GOMEZ SÁNCHEZ	XXXX7351R
YOLANDA	LOPEZ RUIZ	XXXX6089G
NURIA	MARTINEZ SANCHEZ	XXXX0993S
ALFONSO M ^a	MORO SERRA	XXXX6800V
JORGE	SÁNCHEZ COLOMO	XXXX8318D
ANA ISABEL	UBEDA FERNANDEZ	XXXX5991K

TERCERO.- Conforme a la propuesta justificada efectuada por la Comisión de Valoración, se aprueba la puntuación conseguida por cada aspirante tras la valoración de los méritos presentados.

El Listado que contiene la Puntuación Total obtenida por cada uno de los 323 aspirantes admitidos, ordenada de mayor a menor y desglosada por apartados, se une como Anexo I de la presente resolución.

CUARTO.- Cuando sea necesario cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo, se requerirá a **SUSANA CAAMAÑO VILLAR**, aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación prevista en la Cláusula número 11 de las Bases, como requisito previo a la firma del contrato de interinidad.

Con el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación de mayor a menor en que hayan quedado, se formará una Bolsa de Trabajo para cubrir, en caso de que fuera necesario, cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 10.1 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre. La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación.

QUINTO.- La presente Resolución, junto a sus Anexos, se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En El Álamo, a 29 de Enero de 2019

La Alcaldesa

El Secretario